



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00531786- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00531786- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Máximo Falá, D.N.I 29.712.200, en el dictado de la clase "Videominuto en redes sociales" en el marco de la Diplomatura Universitaria de formación continua en habilidades y destrezas comunicativas aprobada por RHCD-2024-62-E-UNC-DEC#FCC, el día 06 de julio 2024

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de los honorarios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por Ángel Esteban Mercado, DNI 32.373.100, en el dictado de la clase "Marketing Digital" correspondiente al Módulo III de de la Diplomatura Universitaria de formación continua en habilidades y destrezas comunicativas, los días 08 y 15 de junio 2024, y disponer el pago de la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000.-) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el pago de los servicios previstos en la presente, sea afrontada con recursos provenientes de de la Fuente: Diplomatura y/o Secretaría de Extensión y/o Fuente 12 Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la FCC (Partida PILAGÁ: A.0001.042.003.000.12.52.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación

y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.